



Al contestar cite el No. 2017-01-486221

Tipo: Salida Fecha: 19/09/2017 04:57:59 AM  
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR ( NOMBRAMIENTO, AC  
Sociedad: 900484106 - LONTANO SAS EN REO Exp. 83073  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000145

## AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-012701 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.

### AVISAS:

1. Que por **Auto No. 430-012701 del 29 de Agosto de 2017**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **Lontano S.A.S en reorganización**, identificada con **Nit 900.484.106**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar a la Doctora **NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO**, como **PROMOTORA** del citado proceso de reorganización.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la Promotora de la sociedad en cuestión, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Avenida Carrera 70 No. 101-09, en la ciudad de Bogotá, Celular: 313-896-86-25, Teléfono: 3-94-84-68, Correo Electrónico: nperza05@yahoo.es**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **19**

de septiembre de 2017, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día 25 de septiembre de 2017, a las 5:00 p.m.



**ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ**  
Coordinadora Grupo Apoyo Judicial

TRD:                   ACTUACIONES  
RAD.                   2017-01-485005  
CF.                    MP9979